

RESOLUCIÓN NÚMERO DS 136-2019

GUATEMALA, 18 DE MARZO DE 2019

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que con fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió **CONVENIO SBS GUION CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (SBS-004-2019) DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACIÓN MANOS QUE TE APOYAN ONG.** ”, el cual tiene por objeto que dicha ONG trabaje de manera conjunta con la Dirección de Medidas Socioeducativas y la Dirección de Prevención Terciaria de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Secretaría de Bienestar Social, quienes evaluarán los avances y resultados en el proceso de readaptación social, comunitaria, familiar y educativa de las y los adolescentes que participan en el programa.

POR TANTO:

Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 4 literales c. y e, y 10 literales a. y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.



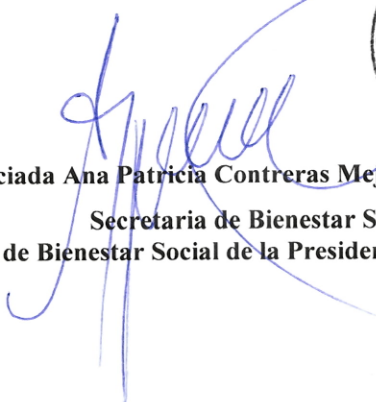
RESUELVE:

1°. APROBACIÓN. Aprobar el **CONVENIO SBS GUION CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (SBS-004-2019) DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACIÓN MANOS QUE TE APOYAN ONG”.**

2°. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.




Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía de González
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



CONVENIO NÚMERO SBS CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (SBS-004-2019); DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACION MANOS QUE TE APOYAN ONG.-----

En la Ciudad de Guatemala, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), nosotros **ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA DE GONZALEZ**, de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos cincuenta y siete (espacio), treinta y nueve mil ochocientos dieciocho (espacio), cero ciento uno (2557 39818 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, personería que acredito con: A) Certificación del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete (04/09/2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; B) Certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo, número ochocientos veinticinco guion dos mil diecisiete (825-2017) de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete (05-09-2017), asentada en el libro principal de actas L dos, treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco (L2 32,255), folio cero mil ciento nueve (01109) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro de la zona once (32 calle 9-34 zona 11) Colonia Las Charcas de la ciudad de Guatemala; y por otra parte, **ANA MARGARITA PEREZ MENDOZA**, de sesenta (60) años de edad, casada, Guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y siete (espacio) cero cuatro mil doscientos cuarenta y seis (espacio) cero ciento uno (2387 04246 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Representante Legal dela entidad denominada Asociación Manos que te Apoyan -AMA- ONG, personería que acredito con nombramiento que se encuentra debidamente inscrito en el Ministerio de Gobernación, Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número dieciocho mil doscientos ochenta y tres (18283), folio dieciocho mil doscientos ochenta y tres (18283), del libro uno (1). Señala como lugar para recibir notificaciones la catorce (14) calle final, Interior Finca el Zapote, Ciudad de Guatemala. Comprometiéndome en la calidad con que comparezco, a notificar cualquier cambio de dirección de la sede que hubiere, dentro de los ocho días siguientes de efectuado el mismo, aceptando

que de no dar el aviso correspondiente dentro del tiempo estipulado se me seguirá notificando en la dirección señalada, teniendo como bien hechas las citaciones, notificaciones y requerimientos que se realicen en el lugar señalado. Ambas comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que en lo sucesivo ambas otorgantes en su orden nos denominaremos **"LA SECRETARÍA"** y **"AMA ONG"**. Por este acto celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESEIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACION MANOS QUE TE APOYAN AMA ONG**, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.** Con el fin de fortalecer la alianza estratégica entre la Asociación Manos que te Apoyan ONG y la Secretaría de Bienestar Social, para ofrecer oportunidades laborales a las y los adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, que se encuentren tanto en la fase previa al cumplimiento de sanción; así como también en post sanción, con el objeto de facilitar su reinserción laboral, social y familiar. **TERCERA: ANTECEDENTES.** Que **LA SECRETARÍA** tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios. para responder a su mandato, es importante la coordinación y apoyo de la cooperación de la sociedad civil, para que provea de asistencia técnica, insumos y recursos que permitan a **LA SECRETARIA**, incrementar su capacidad en la atención a niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos o en riesgo; **b) Por su parte AMA ONG**, es una entidad que promueve el desarrollo social y coadyuvar al desarrollo integral de los Jóvenes y adolescentes que se encuentran en situación de conflicto con la ley penal, riesgo o peligro, residentes en el departamento de Guatemala y sus municipios, brindándoles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida a través de los programas dirigidos a su formación educativa, moral y laboral. **CUARTA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con fundamento establecido en los siguientes artículos: uno (1), dos (2), cuarenta y siete (47), cincuenta y uno (51), cincuenta y cuatro (54), y cincuenta y seis (56) de la Constitución Política de la República de Guatemala; dos (2), tres (3), cuatro (4), ocho (8) y veinte (20), de La Convención de Derechos del Niño; uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), y ciento cincuenta y tres del Decreto número veintisiete guion dos mil tres (27-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; artículos uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), ocho (8), diez (10) quince (15), dieciséis (16), sesenta y tres (63) sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69) del Acuerdo Gubernativo número ciento uno guion dos mil quince (101-2015) que

corresponde al Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; Acuerdo Gubernativo quinientos doce guion noventa y ocho (512-98); artículo dieciocho (18) y cincuenta y tres (53) del decreto ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo. **QUINTA: POBLACION BENEFICIADA:** La población beneficiada son adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley Penal tanto en la etapa de cumplimiento de sanción con medidas socioeducativas y en post cumplimiento de sanción, referidos por la Dirección de Medidas Socioeducativas y la Dirección de Prevención Terciaria, de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica entre las edades de quince (15) a veintidós (22) años de edad. **SEXTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA":** a través de la Dirección de Medidas Socioeducativas y la Dirección de Prevención Terciaria, de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal se compromete a lo siguiente: **a)** Realizar el Proceso de Selección del grupo de las y los adolescentes que asistirán a las orientaciones y talleres por parte del programa de empleabilidad de la Secretaría de Bienestar Social, antes de ser enviados a la Asociación Manos que te Apoyan -AMA ONG-; **b)** Brindar charlas motivacionales periódicamente a las y los jóvenes beneficiados de la Asociación Manos que te Apoyan -AMA ONG-; **c)** Brindar orientación psicológica, pedagógica y Social a través de equipos multidisciplinarios de la Dirección de Medidas Socioeducativas y Dirección de Prevención Terciaria, a los jóvenes beneficiarios de la Asociación Manos que te apoyan -AMA ONG-. **SEPTIMA: COMPROMISOS DE AMA ONG:** La Asociación se compromete a lo siguiente: **a)** Orientar a las y los Adolescentes en el área educativa y psicológica para prepararlos a optar un trabajo formal; **b)** Facilitar el acceso e intermediación laboral a las y los adolescentes remitidos por la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de bienestar Social de la Presidencia de la Republica, a través de la Dirección de Medidas Socioeducativas y la Dirección de prevención Terciaria; **c)** Mantener el control y registro de las y los jóvenes contratados bajo el programa de Empleabilidad, el que se les brindara capacitaciones constantes y el seguimiento a los y las adolescentes para determinar los avances dentro del proceso de reinserción y formación laboral. **OCTAVA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** Los equipos multidisciplinarios de la Asociación Manos que te ayudan -AMA ONG-, trabajaran de manera conjunta con la Dirección de Medidas Socioeducativas y la Dirección de Prevención Terciaria de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social, quienes evaluarán los avances y resultados en el proceso de readaptación social, comunitaria, familiar y educativa de las y los adolescentes que participan en el programa. **NOVENA: PLAZO.** El presente convenio tendrá una vigencia de

tres (3) años y surtirá efectos a partir de la firma del presente convenio, plazo que podrá ser prorrogado mediante el simple cruce de cartas y/o suscripción de un nuevo convenio. **DECIMA: EROGACION DE FONDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA:** El presente convenio no genera erogación de fondos por sí mismo, por ninguna de las entidades que suscriben el presente convenio. **DECIMA PRIMERA: ENLACES ENTRE LAS INSTITUCIONES:** por parte de la Secretaría de Bienestar Social se nombra al Licenciado Carlos Humberto Gómez Narciso, Director de Prevención Terciaria quien podrá ser contactado al correo electrónico carlos.gomez@sbs.gob.gt; y al número telefónico cincuenta y seis millones novecientos dos mil cuatro (56902004); y a la Licenciada Maber Nebira de León Pérez, Directora de la Dirección de Medidas Socioeducativas de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal como enlace para que facilite la comunicación con las autoridades y quienes podrán ser contactados en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro (32 calle 9-34) de la zona 11, Colonia Las Charcas, de esta ciudad; y por parte de **-AMA ONG-** se Nombra a la Licenciada Ana Margarita Pérez Mendoza, como enlace para que facilite la comunicación entre las entidades y quien podrá ser contactada en la catorce (14) calle final, Interior Finca el Zapote zona dos (2), de esta ciudad y al correo electrónico ama@asociacionama.com y amargaritaperez@gmail.com y al número telefónico cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil ochocientos setenta (54860870); **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO.** Para que el presente convenio surta sus efectos legales y obligue al cumplimiento de las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley mediante resolución emitida por **"LA SECRETARÍA"**. Forman parte del presente convenio y queda incorporada a él, toda la documentación que se produzca hasta la perfección de este. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convertidas entre **"LA SECRETARÍA"** y **"AMA ONG"**, por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la ley. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** **LA SECRETARÍA** o **AMA ONG**, podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: **A)** Por decisión unilateral de **"LA SECRETARÍA"** o **AMA ONG**, sin que nadie tenga que acreditar ninguna causal. **B)** Por vencimiento del plazo. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **D)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. En cualquier circunstancia, **"LA SECRETARÍA"** emitirá la resolución respectiva para dar por concluido el plazo al que se refiere el presente convenio. **DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de **LA**

SECRETARÍA o **AMA ONG**, no dará lugar a acción judicial alguna, por no tratarse de una obligación contractual, sino de un convenio de cooperación basado en la buena fe, solidaridad y amor por el prójimo. Por lo tanto, cualquier inconveniente se resolverá mediante un proceso de conciliación con carácter administrativo con la finalidad de no generar ningún impacto social o institucional negativo. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.** Queda entendido que toda modificación al convenio deberá cumplir con los mismos requisitos y se deberá documentar de la misma manera que el presente, debiéndose cumplir las obligaciones conforme a lo pactado y faccionado al respectivo convenio, previa notificación por escrito con un mes de anticipación. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.** Las otorgantes en las calidades con que actuamos damos integra lectura de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; el mismo se encuentra contenido en cinco (5) páginas de papel, impresas únicamente en su lado anverso; quedando en hojas de papel membretado de **"LA SECRETARÍA"** en dos originales, uno para cada uno de los signatarios.

f)

Licda. Ana Patricia Contreras Mejía de González

Secretaria de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

f)

Ana Margarita Pérez Mendoza

Representante Legal

Asociación Manos que te Ayudan "AMA ONG"

A.M.A.
Asociación Manos que te Apoyan
Calle Final Int. Vca. El Zapote, 2.